

14



*«Puedo prometer y prometo».
Estudio comparado de las medidas
programáticas para las elecciones
generales en España (2019) en busca
del pacto de Estado para la educación*

*“I can promise and I promise”. Comparative study of
the programmatic measures for the general elections
in Spain (2019) and the State pact for education*

Víctor González López*

DOI: 10.5944/reec.41.2022.30638

Recibido: **12 de abril de 2021**
Aceptado: **18 de abril de 2022**

*VÍCTOR GONZÁLEZ LÓPEZ: Profesor Ayudante Doctor. Departamento de Pedagogía. Universidad de Valladolid..
Datos de contacto: ORCID:<http://orcid.org/0000-0003-0434-6570>. Email: victor.gonzalez.lopez@uva.es

Resumen

¿Es posible un Pacto de Estado por la Educación en España? Desde 1978 se han sucedido siete leyes educativas con carácter orgánico, promulgadas y derogadas en función del signo político del partido que entrara en el Gobierno. En la actualidad, la nueva política ha puesto fin al modelo bipartidista vigente, obligando a los partidos a establecer negociaciones con el fin de alcanzar el poder. Para la realización de esta investigación se han desarrollado cuatro unidades de comparación que sirven para analizar los programas electorales de los partidos con mayor representación en el Congreso tras las últimas elecciones generales celebradas en noviembre de 2019. El objetivo es encontrar puntos en común que pudieran favorecer el consenso o, por el contrario, otros que muestren evidencias de la falta de acuerdos. Las unidades comparativas seleccionadas tienen relación con propuestas que han suscitado debate parlamentario o social y que, por lo tanto, pueden entorpecer los procesos de negociación: financiación del sistema educativo, desigualdad educativa, libertad educativa y idioma vehicular de la enseñanza.

El artículo comienza abordando desde una perspectiva histórica dos aspectos clave, la confrontación ideológica izquierda-derecha, tan marcada en la democracia española, y los intentos fallidos de pacto llevados a cabo en España, que nos permiten entender los factores que han provocado la todavía inexistencia de un pacto de estado. El estudio prosigue con el análisis detallado de las medidas políticas en materia educativa planteadas por los partidos seleccionados desde la óptica de las unidades de comparación diseñadas. La polarización política dentro del espectro izquierda-derecha, las presiones sociales y el peso histórico de diferentes organizaciones hacen prever las pocas posibilidades que, actualmente, existen en España a la hora de alcanzar un pacto de estado por y para la educación.

Palabras clave: Política de la Educación; España; Afiliación Política; Gobierno; Sistema Educativo.

Abstract

Is a State Pact for Education in Spain possible? Since 1978 there has been a succession of seven educational laws of an organic nature, enacted and repealed according to the political sign of the party that entered the Government. At present, the new politics has put an end to the current bipartisan model, forcing the parties to establish negotiations in order to achieve power. In order to carry out this research, four units of comparison have been developed that serve to analyze the electoral programs of the parties with the greatest representation in Congress after the last general elections held in November 2019. The objective is to find points in common that could favor consensus or, on the contrary, others that show evidence of the lack of agreements. The selected comparative units are related to proposals that have raised parliamentary or social debate and that, therefore, may hinder the negotiation processes: financing of the educational system, educational inequality, educational freedom and vehicular language of instruction.

The article begins by addressing from a historical perspective two key aspects, the left-right ideological confrontation, so marked in Spanish democracy, and the failed attempts of pact carried out in Spain, which allow us to understand the factors that have led to the still non-existence of a state pact. The study continues with a detailed analysis of the political measures on education proposed by the selected parties from the perspective of the comparison units designed. The political polarization within the left-right spectrum, the social pressures and the historical weight of different organizations make us foresee the few possibilities that currently exist in Spain when it comes to reaching a state pact for and in favor of education.

Keywords: Education Policy; Spain; Political Affiliation; Government; System of Education.

1. Introducción

La «nueva política» que ha aflorado en España, representada por los nuevos partidos con opciones reales de gobierno, ha supuesto un giro de 180 grados que ha conseguido romper con el modelo clásico bipartidista al que la sociedad española estaba acostumbrada desde bien entrada la transición. El modelo clásico, evidenciado por un binomio izquierda-derecha y representado por los dos partidos tradicionales (y de masas), Partido Popular (PP) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE), parece que ha llegado a su fin desde que, en el año 2014, como consecuencia de la celebración de las elecciones al parlamento europeo, partidos de nueva formación irrumpieran con fuerza en la arena política española. Los resultados electorales de 2016 pusieron de manifiesto el fin del bipartidismo y la consolidación de fuerzas políticas inéditas dentro del parlamento español, dividiendo el voto y obstaculizando la consecución de mayorías absolutas. En una España marcada por los populismos y los extremismos se vislumbra un binomio izquierda-derecha más radicalizado que nunca donde la lucha por atraer al votante de centro se recrudece.

Durante los quince días antes a la celebración de unos comicios transcurre la campaña electoral, donde cada partido político lanza su programa, como si de un globo sonda se tratase, con el fin de hacer llegar sus propuestas a todos los posibles votantes. Dentro de las promesas electorales que tienen que ver con la política pública, la educación ocupa un espacio muy representativo, convirtiéndose en un arma electoral, tanto es así que, desde la transición, nueve leyes orgánicas diferentes han sostenido el sistema educativo. Dentro de este espacio, una de las principales demandas de la sociedad, y más aún de los agentes educativos, es la necesaria existencia de un Pacto de Estado por y para la Educación que termine con dicho vaivén legislativo. Pero, la pregunta que debemos formularnos es, ¿se puede alcanzar un pacto de estado por la educación en España? A través del análisis comparado de las medidas en materia educativa propuestas en sus programas electorales por los partidos con más representación en el congreso – PP, PSOE, Unidas Podemos y Vox – y el estudio sociohistórico, primero, de los diferentes intentos de pacto de estado desde la transición hasta nuestros días y, segundo, del origen y desarrollo de la confrontación dentro del espectro político izquierda-derecha, se dará respuesta a esta pregunta.

Con la formación del nuevo Gobierno en enero de 2020 fruto de la coalición entre PSOE y Unidas Podemos, se comprende un hasta ahora desconocido escenario político que afectará nuevamente a la educación. El Consejo de Ministros aprobó el 3 de marzo de 2020 el Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), que pretende situar a España, según los criterios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en los niveles de los países con una mejor educación. Este parecería un buen momento para hacer frente a uno de los principales desafíos del sistema educativo español y sentar las bases de un nuevo intento de pacto entre los diferentes agentes educativos (Novella, 2020), más si cabe, ante la realidad que la pandemia por COVID-19 ha puesto de manifiesto en el panorama educativo, sacudido ante la escasez de recursos con los que cuenta.

2. Antecedentes histórico-políticos en España. La confrontación ideológica en educación

El fin de la II Guerra Mundial a mediados del siglo XX supuso la confirmación de dos vertientes ideológicas: el conservadurismo y la socialdemocracia. El ideario socialdemócrata ve en la educación un arma para combatir la desigualdad (Fernández Mellizo-Soto, 2002), apostando por una fuerte intervención del estado en materia educativa. En contra, el conservadurismo comprende dos expresiones ideológicas, una liberal en cuestiones económicas y otra muy conservadora en su raíz ideológica y moral, centrada en la religión y la fe. Rechaza la dirección y control estatal y exhorta la libertad de enseñanza, dando especial importancia a las libertades individuales, apostando por la privatización dentro de un escenario donde gobiernan las leyes de mercado (Hernández-García, 2010). Por lo tanto, «la izquierda defiende prioritariamente la igualdad, la escuela pública, la participación y el laicismo; la derecha apuesta por la excelencia, la escuela privada, la eficacia y la religión» (Marchesi, 2004, p. 83). A la sazón, se presentan dos modelos de educación, aquel que la considera un derecho, un bien común y público, representado en los partidos de izquierdas, y el que la considera un servicio dentro de las leyes de mercado, representado por el sector conservador y neoliberal de la derecha (Díez y Moreno, 2018).

Por lo tanto, en función de la predominancia de una u otra posición, emergen aspectos bien diferenciados. Cuando el partido político que gobierna se asocia a una visión más conservadora o liberal, la política educativa de ese momento se centrará en aspectos tales como la libertad, el rendimiento, la disciplina o la eficiencia, mientras que, por el contrario, cuando el peso político recae en la izquierda, las cuestiones educativas se centrarán en la equidad, la participación, el acceso a la educación o la formación en valores (Hernández-García, 2010). Tal confrontación histórica parece desentrañar «que el sistema educativo español conciba la escuela como un órgano político-cultural de lucha contra-ideológica» (Penalva, 2010, p.113). Esta confrontación izquierda-derecha en el espectro político podría reflejarse en una serie de ideas contrapuestas.

Tabla 1.
Binomio Izquierda-derecha en Educación

Izquierda	Derecha
Igualdad	Excelencia
Escuela pública	Escuela privada
Participación	Eficacia
Laicismo	Religión
Descentralización	Centralismo y burocracia
Trabajo cooperativo	Individualismo
Comunitarismo	Liberalismo
Participación	Competitividad
Enseñanza comprensiva	Exigencia académica

Fuente: Penalva (2010, p. 122)

«Cualquier poder político se inviste, o se enmascara, de ideología y, por supuesto, también la *educación* concreta que propone o despliega cualquier gobierno afirma, o

creo afirmar, sus cimientos en una determinada ideología, para, a partir de ahí, encaminarse a la consecución de sus fines específicos» (Hernández-García, 2010, p. 136). Este panorama posiciona a la educación española, desde los años 70 del pasado siglo, en una situación de cierta inestabilidad legislativa frente a otros países europeos en los que los pactos entre partidos perpetuaron un sistema educativo de calidad basado en la estabilidad normativa.

Reduciendo la confrontación al espectro político izquierda-derecha, en España el choque de intereses es más que claro, pero no se pueden obviar determinados factores externos que influyen en esta ecuación, como la participación en la negociación de otros partidos políticos, unos situados en la zona centro de dicho eje y otros, caracterizados por su tendencia nacionalista, que defienden unos intereses, en muchos casos, alejados del centralismo estatal. Desde la Transición y tras el consenso alcanzado en la Constitución de 1978, la legislación educativa ha estado en manos de gobiernos de izquierdas apoyados por los nacionalismos periféricos, hasta que se aprobara en el año 2013 la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), transmutando esta tendencia (Viñao, 2016). El objetivo general debería dirigirse a salvar el distanciamiento ideológico y trabajar en pro de acuerdos comunes que favorezcan el desarrollo educativo del país. Aquí radica la verdadera necesidad de un pacto de estado por la educación.

3. Los intentos de pacto de estado para la educación en España

Históricamente la sociedad española y los diferentes agentes implicados en los procesos educativos vienen demandando un Pacto de Estado que garantice la estabilidad y mejora del sistema educativo español (Tedesco, 1995; Fundación Encuentro, 1997; Bolívar y Zaitegi, 2006; Colectivo Lorenzo Luzuriaga, 2010; Larrosa, 2011; Novella, 2020; Viñao, 2020). La política es «un proceso por el que un grupo de personas, cuyas opiniones o intereses son en principio divergentes, toman decisiones colectivas que, por regla general, se consideran obligatorias para el grupo y se ejecutan de común acuerdo» (Miller, 1989, p.518). Para que exista política es necesario que se produzca una negociación, de tal forma que las decisiones que puedan tomarse sean el fruto de un proceso donde se ha alcanzado algún acuerdo o se ha llegado a un consenso (Valle, 2012). Los pactos son acuerdos que conllevan un consenso social y que no solo deben medirse a través de su resultado final, sino que el proceso en sí, también adquiere gran relevancia, pues en él, se articulan los procesos de gestión entre los diferentes actores según el momento y la amplitud de los compromisos (Tedesco, 2010). Atendiendo a la casuística propia de España, un pacto de estado debe sentar las bases de un acuerdo que garantice estabilidad, que se proyecte hacia el futuro y que se salvaguarde incluso ante la alternancia política inherente al sistema democrático (Cámara, 2007). Pero, cuando hablamos de pacto, debemos distinguir entre dos tipos, el social y el político. El primero debe estar suscrito fundamentalmente por los principales agentes educativos, mientras que el segundo, debe concretarse en instituciones políticas (Viñao, 2020). El primer acuerdo, «consenso o pacto procedimental» (Viñao, 2020, p. 31), y tal vez el único, suscrito en España referente a la educación, se produce con la aprobación de la Constitución Española en 1978, y su artículo 27, que supone la aquiescencia respecto a dos ideas básicas, la igualdad y la libertad (Puelles, 2007). Desde entonces, el vaivén legislativo se ha intentado frenar incluso en cuatro ocasiones mediante intentos de acuerdo para alcanzar un pacto de estado.

El primero, en 1997, fue impulsado por la Fundación Encuentro, a raíz del documento «Declaración conjunta a favor de la educación», firmada por 18 organizaciones –asociaciones de madres y padres [Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA) y Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado (CEAPA)], sindicatos, asociaciones docentes y titulares de centros privados– con especial relevancia en la educación española. Este acuerdo puede considerarse un auténtico pacto social (Puelles, 2000; Novella, 2020) o «pacto formal-escrito y social» (Viñao, 2020, p.34). Los acuerdos principales se cerraron en relación a: 1. la estructura del sistema educativo, donde se proponía el aumento de la obligatoriedad escolar hasta los 16 años y la estructuración de la secundaria en dos etapas, obligatoria y postobligatoria; 2. la financiación de la enseñanza, que exigía un aumento de las partidas presupuestarias a fin de lograr una educación de calidad, tanto pública como privada; 3. el desarrollo profesional y la valoración del profesorado, de tal forma que se diseñara un nuevo plan de incentivos basados en criterios objetivos, así como la equivalencia retributiva entre el profesorado de centros concertados y públicos; 4. el funcionamiento de los centros, reivindicando el aumento de su autonomía para establecer un plan educativo propio; 6. la política de educación compensatoria, donde debería de ampliarse la oferta, sin olvidar a las zonas rurales; y, 7. las transferencias educativas y la cooperación entre todas las administraciones educativas (Fundación Encuentro, 1997). Ante este acuerdo, la respuesta parlamentaria, y principalmente la del Partido Popular, al frente del ejecutivo en esos momentos, se dividió en tres pasos: resistencia, moratoria y desestimación.

En el año 2004, con la entrada en el gobierno del PSOE, se produce un nuevo intento de pacto educativo. Tras ocho años de oposición y duras críticas al PP y su política educativa, los socialistas querían dar un golpe de efecto, activando el debate social, con el fin de mejorar la educación. El objetivo era consensuar las futuras propuestas de reforma, escuchando a todos los agentes implicados en la educación (Tiana, 2007). Con esa intención, el PSOE publica el documento «Una educación de calidad para todos y entre todos» presentado en primera instancia a la Confederación Sectorial de Educación y al Consejo Escolar de Estado con la intención de promover un debate previo (Tiana, 2007). El Pacto Social de Estado nunca llegaría a formalizarse, en parte por las presiones internas y externas a las que se vieron sometidas algunas de las principales asociaciones y organizaciones más representativas del panorama educativo (Tiana, 2007; Puelles, 2010), así como la negativa del principal partido en la oposición, el PP. Como señala Viñao (2020), la jerarquía eclesiástica centró su negativa en cuatro puntos, para ellos insalvables: «la interpretación restrictiva de los Acuerdos con el Estado Vaticano (1979) sobre las enseñanzas de Religión, la introducción y el contenido de la nueva asignatura de Educación para la Ciudadanía y la presencia en la misma de lo que denominaban «ideología de género», el no reconocimiento expreso de la llamada libertad de elección de centro y la exclusión de los conciertos educativos a aquellos centros que separaran a sus alumnos por sexos» (p. 35).

Entre los años 2009 y 2010, de nuevo con el PSOE al frente, y con Ángel Gabilondo como Ministro de Educación, se retoma la idea del tan ansiado pacto, primeramente, a través del breve documento «Bases para un Pacto Social y Político por la Educación» (septiembre de 2009) y siete meses después mediante el texto definitivo «Pacto Social y Político por la Educación» (abril de 2010). La ruta de trabajo pretendía seguir tres grandes líneas: 1. Alcanzar un acuerdo con los partidos políticos nacionales; 2. Llevar la negociación a la comunidad educativa escuchando a todos los actores; 3. Atender a las

demandas de los gobiernos autonómicos. El documento definitivo, que aportó 12 objetivos centrales, fue criticado por todos los sectores inmersos en el debate. En la negociación entre partidos políticos, el líder de la oposición, el PP, respondió a este documento negativamente (Novella, 2020; Viñao, 2016; Viñao, 2020), solicitando una serie de aspectos innegociables: castellano como lengua vehicular, libertad de elección de centro, contenidos comunes y reconocimiento del profesorado como autoridad pública. Así mismo, tanto, CONCAPA y CEAPA, como los sindicatos, mostraron su desacuerdo con el documento y enviaron también sus contrapropuestas. Tras varios meses de negociaciones en los que el PSOE intentó dar salida a las exigencias del PP, en mayo de 2010 se hace oficial la negativa rotunda a firmar dicho documento, repitiéndose, como años anteriores, el resultado final de los procesos de negociación. La legislatura 2008-2011 terminó con la sensación de haber desaprovechado una oportunidad única para terminar con un problema acucioso en la educación española y, tras meses de negociaciones que dieron lugar a multitud de «acuerdos no firmados» entre las dos grandes fuerzas políticas del país, PSOE y PP, se inició un nuevo periodo legislativo que obvió todos los avances alcanzados (Bedera, 2018)

El último intento de pacto trasciende entre los años 2016 y 2018 partiendo del documento presentado en 2010, «Pacto Social y Político por la Educación» (Novella, 2020). En esta línea, el autor señala que este intento de pacto se materializa en la creación de una Subcomisión en el Congreso bajo el mismo nombre y cuya intención plena era buscar la estabilidad del sistema educativo. Se pretendía «la comparecencia de diversos agentes y personalidades del mundo de la educación, propuestos por los partidos políticos, para que estos últimos acordaran después un Pacto Social y Político por la Educación» (Viñao, 2020, p. 36). «En marzo de 2018 el PSOE abandonó la subcomisión, tras la negativa del PP a aumentar la financiación para educación al 5 % del PIB» (Lorente, 2018, p. 59) lo que suponía el fin del, hasta ahora, último intento de pacto de estado por la educación en España.

Para concluir este apartado, se puede reseñar que, en febrero de 2019, antes de las elecciones generales de abril de ese mismo año y que posteriormente se repetirían en noviembre, ante la falta de acuerdos para formar gobierno, el PSOE, al frente del ejecutivo, lanzó una nueva propuesta carente en este caso de pactos ni acuerdos (Novella, 2020). Esto ha dado lugar a la nueva ley educativa que rige en España desde marzo de 2020, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley de Educación (LOMLOE).

4. Metodología

Los nuevos enfoques metodológicos de la educación comparada han reorientado el marco de referencia hacia nuevas unidades de comparación que pueden incluir culturas, currículos, sistemas, tiempos, políticas, etc., permitiendo abastecer de información cada una de dichas unidades preestablecidas. Por lo tanto, «una condición previa para todo estudio comparativo es el establecimiento de parámetros para la comparabilidad inicial de las unidades de análisis elegidas» (Manzon, 2010, p.119), de tal forma, que dicha comparabilidad existirá cuando los indicadores se hayan construido atendiendo a las realidades propias de los contextos objeto de estudio (Raivola, 1990; Ruíz, 2011). A raíz de las palabras de Steiner-Khamsi (2010), donde viene a afirmar que el primer cambio que se produce a nivel global es el giro de los estudios de área y desarrollo hacia el interés por entender como funciona la educación en distintos contextos culturales, sociales, políticos y económicos, se sostiene el marco general de esta investigación.

Estamos ante dos aspectos metodológicos de importancia a la hora de diseñar esta investigación; de un lado, la elección de los partidos políticos objeto de estudio y, del otro, la conformación de las unidades analíticas o de comparación. En este caso, la elección de los partidos políticos se ha realizado según sus resultados en las últimas elecciones generales celebradas en noviembre de 2019. Los partidos políticos seleccionados responden al criterio de «mayor número de escaños en el Congreso de los Diputados» y «carácter nacional». Por ello, se analizarán los programas educativos de PSOE (120 escaños), Unidas Podemos (35 escaños), PP (88 escaños) y Vox (52 escaños). Si bien es cierto que, en los últimos años, la formación política «Ciudadanos» obtuvo unos resultados que le otorgaron un peso importante en el hemisiciclo, actualmente, y tras las elecciones de noviembre de 2019, su presencia se ha ido diluyendo, quedando relegado a la sexta plaza, detrás de partidos nacionalista periféricos como es el caso de Esquerra Republicana de Catalunya. Estos cuatro partidos, con diferente ideología política dentro del espectro izquierda-derecha y, que obtienen casi el 85 % total de la representación parlamentaria, tienen en su mano la posibilidad de alcanzar un pato de estado por y para la educación.

En cuanto a la delimitación de las unidades de comparación, es importante señalar que se trabajará sobre cuatro secciones que engloban las medidas políticas presentadas, donde se destacarán las propuestas fundamentales realizadas por cada partido y que, de una forma u otra, han suscitado debate, tanto social como parlamentario: 1. financiación del sistema educativo (aspectos relacionados con la inversión estatal en materia educativa y la universalización de la gratuidad del primer ciclo de educación infantil), 2. desigualdad educativa (sistema de becas e igualdad de oportunidades y abandono escolar), 3. libertad educativa (libertad de elección de centro y la libertad religiosa o de conciencia) y 4. Idioma vehicular de la enseñanza

5. 2020, ¿nuevo intento de Pacto de Estado por la Educación? Análisis de los programas electorales desde una perspectiva comparada

El escenario educativo en el año 2020 ha cambiado drásticamente con motivo de la pandemia mundial ocasionada por la COVID-19. La clausura de los centros educativos, como medida de prevención principal (Zubillaga y Gortazar, 2020) y el cambio de modelo formativo han traído consecuencias a un sistema educativo que se ha visto debilitado por la falta de medios para hacer frente a una educación fuera de las aulas. En estos meses, el Consejo de Ministros aprobaba el Proyecto de Ley que recogía la LOMLOE, fuera de cualquier pacto o acuerdo, pero, ¿se podría alcanzar en esta España, políticamente tan fragmentada, un Pacto de Estado por y para la Educación?. Es importante señalar antes de proceder con el análisis pormenorizado de las unidades que España se rige bajo un modelo descentralizado de gestión y administración del sistema educativo, por lo que las competencias se dividirán entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (Eurydice, 2020).

5.1. Financiación del sistema educativo.

Según datos mundiales, España es uno de los países de la Unión Europea con las cotas más bajas de gasto en educación. Como indica el Ministerio de Educación y Formación

Profesional (MEFP) (2019), el gasto en educación –entendido como la distribución de la riqueza nacional que realiza cada Estado en favor de las instituciones educativas– se sitúa por debajo de la media de OCDE. La inversión realizada, según datos actualizados hasta 2017, es del 4,2 % del PIB, mientras que la media de los países de OCDE está en el 5 %. La tendencia española, como así indica este informe, ha sido al alza, pasando de un 3,9 % en el año 2005 a un 4,2 % en el 2017.

Tabla 2.
Comparativa de las propuestas sobre financiación del sistema educativo

Partidos Políticos	Financiación del sistema educativo
PSOE	Alcanzar 5 % PIB
Unidas Podemos	Alcanzar 5,6 % PIB en 2023
Partido Popular	-
VOX	-

Fuente: Elaboración propia

Entre las propuestas electorales de los partidos objeto de estudio, PSOE y Unidas Podemos, especifican en su programa electoral una subida del tanto por cierto del PIB en materia educativa; PSOE (2019) habla de alcanzar un 5 % del PIB (p. 23), mientras que Unidas Podemos (2019) pretende llegar hasta un 5,6 % en el año 2023 (p. 94). Por su parte, tanto PP como VOX no inciden en sus programas sobre este aspecto.

España debe fijarse, como meta futura, alcanzar, en lo que a gasto público se refiere, la media del 5 % que ostentan los países de OCDE. Tal vez, el problema sea la falta de una ley de financiación de la educación, demandada históricamente desde diferentes sectores de la comunidad educativa, y cuya ausencia ha supuesto la separación de las políticas presupuestarias del marco normativo y, con ello, el incumplimiento de muchos objetivos a corto y largo plazo (Calero y Bonal, 2004). El gasto en educación, por lo tanto, esta en manos de las comunidades autónomas y su gestión puede ser bien diferente. El gasto público por alumno sirve como ejemplo para hacer visible esta diferenciación. Según el sistema Estatal de Indicadores de la Educación, la Comunidad de Madrid destina un total de 4.725 euros por alumno, siendo la que menos invierte, mientras que, por ejemplo, a País Vasco cada alumno le supone un total de 9.298 euros. Lo que esta claro, es que esta doble gestión puede ocasionar desigualdades entre comunidades que pueden repercutir en el propio alumnado.

Tabla 3.
Comparativa de las propuestas sobre el ciclo de Educación Infantil

Partidos Políticos	Educación Infantil
PSOE	Universalización y gratuidad 0-3 años Ofertar plazas suficientes 0-3 años
Unidas Podemos	Cobertura universal, pública y gratuita 0-3 años
Partido Popular	Ley nacional de 0-3 años. Libre elección de los padres
VOX	Cheque escolar (1.000 euros) familias con hijos de 0-3 años

Fuente: Elaboración propia

Dentro de este aparatado ha resultado oportuno hacer referencia al ciclo de educación infantil. Aunque hablamos de un período educativo que mantiene un carácter voluntario y, en parte, asistencial, con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), se le dota de un carácter formativo y educativo, que perseguía contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del alumnado en estrecha cooperación con las familias. Estas características influyeron en el segundo ciclo, dotándole de currículo oficial, objetivos y contenidos. Esta educación temprana se considera que puede incidir positivamente en el rendimiento académico futuro y, es por ello, que casi el 100 % de los menores en edad de cursar el segundo ciclo de educación infantil ocupa una plaza en un centro educativo, bien sea público, privado o concertado. La LOE (2006) garantizó plazas gratuitas para todos los menores de entre 3 y 6 años siguiendo las directrices decretadas en su artículo 15.2. El debate político apunta ahora hacia el primer ciclo de estas enseñanzas, tanto a nivel curricular como de inversión. El PSOE (2019) propone avanzar en la universalización y gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años. En colaboración con las comunidades autónomas pretenden ofertar el número suficiente de plazas públicas para niños y niñas menores de 3 años (p. 23). Unidas Podemos propone garantizar la cobertura universal, pública y gratuita de la educación infantil, en especial en la etapa de 0 a 3 años donde, según ellos, se deja de atender a más del 60 % de los menores. Por su parte, el PP proponía la aprobación de una ley nacional de 0 a 3 años con la que abordar el cuidado y la educación integral de estos menores, garantizando la libre elección de los padres y con ello la conciliación laboral; además, plantean un cheque guardería de 1.000 euros anuales para las familias con hijos de 0 a 3 años. En el caso de VOX no se encuentra ninguna propuesta a este respecto en su programa electoral. Nuevamente, la polarización ideológica se presenta en aspectos relacionados con la financiación del sistema educativo. La derecha apuesta por implantar medidas que favorezcan la libertad de los padres a la hora de elegir centro educativo, bien sea público, privado o concertado. En cambio, la izquierda apunta a ofertar plazas públicas gratuitas, donde el Estado sería el garante de tal gratuidad universal.

5.2.Desigualdad Educativa.

Dos aspectos esenciales han sido recogidos en esta unidad comparativa: abandono escolar temprano y sistema de becas e igualdad de oportunidades. Fernández-Enguita, Mena y Riviere (2010) consideran el abandono escolar como la tasa de alumnos que entre los 18 y 24 años no han finalizado estudios secundarios postobligatorios, abandonando el sistema sin haber alcanzado un certificado oficial. En España, la tasa de abandono escolar en 2019 se situaría en un 17,3 %, 6,7 puntos por encima de la media de los países de la Unión Europea y 2,3 puntos por encima de lo acordado en la Estrategia Europea 2020 (ET 2020). Para entender estos datos debemos remontarnos a la década del 2000 cuando en España la tasa de abandono escolar se situaba en torno al 30 %, potenciada por las oportunidades de la que disponían los jóvenes para acceder al mercado laboral. Es en 2009 cuando esta tendencia comienza a descender, en parte auspiciada por la crisis económica internacional que supone una reducción en los puestos de trabajo (Bayón-Calvo, 2019). Estos datos reflejan la necesidad de implantar medidas políticas que puedan frenar esta tendencia tan negativa y alcanzar los objetivos de la ET 2020.

Tabla 4.
Comparativa de las propuestas sobre la lucha contra el abandono escolar

Partidos Políticos	Abandono Escolar
PSOE	Plan contra el abandono escolar. En 2023 el 90 % contaría con estudios postobligatorios.
Unidas Podemos	Plan de Choque contra el Fracaso y el Abandono Escolar Prematuro
Partido Popular	-
VOX	-

Fuente: elaboración propia

En esta lucha, el PSOE (2019) propone la creación de un Plan contra el abandono escolar que permitiría, para el año 2023, asegurar que un total del 90 % de los jóvenes contaría con estudios postobligatorios, lo que reduciría la tasa de abandono a un 10 % (p. 25). Por su parte, Unidas Podemos (2019) también formaliza en su programa la necesidad de implementar un «Plan de Choque contra el Fracaso y el Abandono Escolar Prematuro» que pueda garantizar, en acuerdo con las comunidades autónomas, el cumplimiento de los objetivos de mejora en el acceso a la educación postobligatoria (p.98). En cambio, en este aspecto, ni PP ni VOX, recogen ninguna medida en sus programas electorales que haga frente a este problema latente en España. Aunque no aparezca reflejado en sus programas, por ejemplo, la lucha contra el abandono también ha formado parte de los esfuerzos del PP durante sus años en el gobierno.

Según dicta la Constitución Española (1978) en su artículo 27.4 «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita», pero la realidad nos muestra que tal gratuidad es relativa. La plaza ocupada por el alumno está exenta de costes para las familias, pero los materiales y libros de texto si que corren a cargo de estas. Parece necesario dotar de mayores recursos al sistema de becas y ayudas existente, de tal forma que permita a todos lo niveles la plena inserción educativa de aquellos colectivos que más lo necesiten.

Tabla 5.
Comparativa de las propuestas relacionadas con el Sistema de Becas y Ayudas

Partidos Políticos	Becas y Ayudas
PSOE	Incremento de los recursos Derecho subjetivo en función de las rentas familiares Resolución antes del comienzo de curso Gratuidad efectiva de la educación obligatoria: Libros, material y comedor
Unidas Podemos	Sistema de becas suficiente: aumento de número y cuantía. Dependerán la renta familiar. Resolución en el primer trimestre de curso Gratuidad efectiva de la educación obligatoria: Libros, material y comedor
Partido Popular	Propuestas para sistema universitario
VOX	Implantar un «generoso y exigente» sistema de becas para las familias con menos recursos

Fuente: Elaboración propia

El PSOE (2019) propone en su programa tres líneas de actuación: el incremento de los recursos, que estas ayudas se consideren un derecho subjetivo en función de las rentas familiares y garantizar su resolución antes del comienzo de curso (p.23). En estrecha relación con lo anterior, se propone asegurar la gratuidad efectiva de la educación obligatoria estableciendo estas medidas para los libros, material y comedor escolar (p. 25). Por su parte, Unidas Podemos (2019), en la misma línea, pretende asegurar un sistema de becas suficiente, de tal forma que, se aumente su número y cuantía. En este aspecto, informan que estas becas dependerán en exclusiva de la situación económica de las familias. Al igual que el PSOE, también proponen su resolución antes del comienzo de curso académico y las cuantías otorgadas deberán de ser entregadas a sus destinatarios durante el primer trimestre de curso (p.97). Unidas Podemos también expone su intención de facilitar la gratuidad de libros, material escolar y comedor para las familias en situación de vulnerabilidad económica (p. 96). En el caso del PP (2019) las propuestas sobre becas y ayudas se refieren exclusivamente al sistema universitario (p.25), obviando la educación obligatoria. VOX (2019), en cambio, habla en su programa de implantar un «generoso y exigente» sistema de becas para las familias con menos recursos (p.16), pero del cual, no se dan más especificaciones.

5.3.Libertad Educativa

La libertad de enseñanza es un supraconcepto que posee en sí mismo diferentes «libertades en la enseñanza» (Embidi, 1997), por lo tanto, se trata, de «un principio directriz y estructural que concita en sí derechos y libertades más concretas» (Cámara, 2007, p. 68). Históricamente, en España la libertad de enseñanza, recogida en el artículo 27 de la Constitución, se ha identificado con la libertad de elección y creación de centros y la libertad religiosa, conceptos estrechamente relacionadas entre sí. Actualmente, en España, son los liberales, apoyados por la Iglesia Católica, los principales defensores de la libertad de enseñanza, en contrapartida a aquellos que sostienen una visión estatista que acentúa el derecho social a la educación bajo un sistema cuanto menos equitativo (Viñao, 2018).

La libertad de elección de centro es el derecho que asiste a las familias a la hora de seleccionar el centro educativo donde quieren que estudien sus hijos. Existen dos modelos a la hora de ejecutar este derecho: de un lado la zonificación, que asigna a los alumnos a un centro escolar en función de la cercanía de su vivienda habitual o lugar de trabajo de la madre o el padre; del otro, el distrito único (*school choice*), la libre elección de centro sin limitación geográfica (Murillo, Almazán y Martínez-Garrido, 2021). Los criterios de admisión, definidos por el gobierno central, vienen recogidos en el artículo 84.2 de la LOMLOE (2020): proximidad del hogar al centro escolar, hermanos matriculados en el centro y renta per cápita familiar. Además, el artículo 84.6 establece la prioridad para aquellos alumnos que provengan de centros de infantil, primaria o ESO, adscritos a aquel al que opta, o cuando pertenezcan al área de escolarización que corresponda al domicilio o lugar de trabajo de los padres. La libertad de elección de centro ha provocado desavenencias políticas entre partidos, extrapolada a un enfrentamiento entre escuela pública y privada-concertada.

Tabla 6.
Comparativa de las propuestas relacionadas con la elección de centro

Partidos Políticos	Elección de centro
PSOE	-
Unidas Podemos	Terminar con los conciertos educativos en centros que practican segregación por sexo
Partido Popular	Eliminar zonas de escolarización. Establecer distrito único Aumento de plazas por demanda social
VOX	Cheque escolar para favorecer la elección de centro

Fuente: Elaboración propia

Analizando los programas electorales se puede observar que el PSOE no entra a valorar este aspecto en su programa electoral, mientras que Unidas Podemos propone terminar con los conciertos educativos y subvenciones, eso sí, para aquellos centros que practican la segregación por razón de sexo. Por su parte, VOX reafirma en su programa su intención de instaurar un sistema de cheque escolar que devuelva a los padres su libertad a la hora de escoger centro. En la misma línea, el PP, manteniendo su discurso, aboga por garantizar la libertad de las familias eliminando las zonas de escolarización, en una apuesta por establecer el distrito único, como así han llevado a cabo en las comunidades autónomas en las que gobiernan, véase, Comunidad de Madrid, Castilla y León y Murcia o más recientemente Andalucía (Murillo, Almazán y Martínez-Garrido, 2021). Además, proponen aumentar el número de plazas en los centros públicos y concertados donde la demanda sea superior. Como hemos podido comprobar, con la aprobación de la LOMLOE, el MEFP pretende poner fin al distrito único; por ello, muchas comunidades autónomas, especialmente aquellas gobernadas por el PP, bien en solitario, bien en coalición (Madrid, Castilla y León, Andalucía, Murcia o Galicia) han intentado garantizar este derecho adelantando los plazos de admisión para el curso 2021/2022, sorteando así la nueva normativa. Así mismo, la nueva ley educativa, modifica el artículo 109, relativo a la programación de la red de centros, eliminando la opción que asistía a las escuelas concertadas bajo la denominación de «demanda social» y que les permitía incrementar su número de plazas. La LODE (1985) estableció el sentido de los conciertos educativos, como una herramienta que permitía cubrir una creciente demanda de plazas escolares con motivo del aumento de la escolarización obligatoria, así como de un notable crecimiento demográfico. En la actualidad esta necesidad ha sido cubierta y la mejora en la red de centros públicos, a nivel cualitativo y cuantitativo, ya no permite justificar el mantenimiento de unidades en centros concertados alegando la insuficiencia en el sistema público (Fernández y Muñiz, 2012). PSOE y Unidas Podemos no hacen otra cosa que apostar claramente por la educación pública y su red de centros educativos, eso sí, contraviniendo algunos aspectos legislativos por los cuales ya han sido atacados por los partidos políticos en la oposición, PP y VOX.

Tabla 7.
Comparativa de las propuestas sobre Libertad Religiosa

Partidos Políticos	Libertad Religiosa
PSOE	Asignatura obligatoria relacionada con la educación en los valores constitucionales democráticos, cívicos y universales
Unidas Podemos	Eliminar la religión de las aulas Asignatura sobre feminismo Lucha contra el cambio climático
Partido Popular	-
VOX	PIN Parental Excluir el Islam de las aulas

Fuente: Elaboración propia.

Otro punto de debate político y educativo en España ha girado en torno a la libertad religiosa o de conciencia. La Constitución, en su artículo 27.3, sentencia que «los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones». Como señala Hernández (1984), históricamente existían tres visiones acerca de quién debía de ser el procurador de la enseñanza: los defensores de una educación impartida por los estamentos eclesiásticos, aquellos que defendían la familia como garante educativo y, por último, los que consideraban que el Estado debía intervenir y asegurar los procesos educativos. Entonces nos preguntamos, ¿tiene la educación religiosa cabida dentro de las escuelas públicas? El artículo 16 de la Constitución expone que «ninguna confesión tendrá carácter estatal», aunque la realidad nos demuestra que el catolicismo ocupa una posición de privilegio respecto a otras confesiones. En su programa electoral, el PSOE (2019) defiende introducir en el currículo una asignatura obligatoria relacionada con la educación en los valores constitucionales democráticos, cívicos y universales que impulse la formación de los alumnos para una ciudadanía global (p. 25), olvidando en su discurso la disciplina religiosa. Unidas Podemos (2019) apuesta por eliminar la religión, expulsándola del horario obligatorio, de tal forma, que dejaría de tenerse en cuenta para la calificación media de los alumnos (p.97). Además, quieren incluir, en contrapartida, una asignatura sobre feminismos en la educación pública, como herramienta para transformar las situaciones de desigualdad (p.98) y, también, promover la lucha contra el cambio climático dentro de las escuelas (p.99). El PP, por su parte, no se pronuncia en este aspecto. Debemos pensar que la LOMCE fue una ley promulgada cuando ostentaban el poder, que entiende la religión como una asignatura dentro del sistema y que, como tal, debía de computar para la nota media. VOX (2019) va más allá, y en su programa incluye la instauración de un PIN Parental y Autorización Expresa para que cualquier actividad que pueda darse en la escuela con carácter ético, moral, social, cívico o sexual sea antes aprobada por los padres (p. 15). Además, pretende excluir de la escuela pública el islam como una forma de lucha antiterrorista (p. 7).

La confrontación política alrededor de la libertad de enseñanza ha existido en España como un exponente de la discrepancia entre partidos. Con la aprobación de la Constitución Española (1978), dicha libertad parecía asegurada, pero la interpretación

de su artículo 27 ha originado siempre debate dentro del Congreso. Las escuelas católicas continúan siendo referente en la enseñanza privada-concertada suponiendo un 58 % del total y un 15 % dentro del sistema de enseñanza. Más allá de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) (1985) aprobada por el gobierno socialista y que estableció la red de centros educativos concertados, la tendencia en el resto de normativas nos ha llevado a observar una apuesta de la izquierda por la escuela pública (LOGSE, 1990; LOE, 2006; LOMLOE, 2020) y de la derecha por la privada-concertada (LOCE, 2002; LOMCE, 2013), tal y como sucede a su vez con las enseñanzas de religión.

5.4. Idioma vehicular de la enseñanza

En España se hablan diferentes lenguas vernáculas de las cuales, euskera, catalán, valenciano, balear y gallego se consideran, además, como idiomas cooficiales. La Constitución española (1978), en su artículo 3.1, afirma que «el castellano es la lengua española oficial del Estado» y que «todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla», pero, además, en su apartado 3.2 expone que «las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos». La descentralización en favor de las comunidades autónomas, con plenas competencias en materia educativa, abre un debate en torno al idioma en el que debe de procurarse la educación. Los idiomas cooficiales son considerados constitucionalmente (artículo 3.3) como patrimonio cultural y deben ser respetados y protegidos. A lo largo de la historia se han asociado los idiomas cooficiales, especialmente euskera y catalán, a la lucha independentista representada es esos aspectos culturales propios de cada región. Actualmente el conocido como «problema catalán», o de intento de secesión de Cataluña, y todo aquello que le rodea, ha llevado a algunos partidos a incentivar y defender el uso del castellano como idioma oficial y vehicular de la enseñanza en representación del centralismo y la unidad territorial.

Tabla 8.

Comparativa de las propuestas sobre el idioma vehicular de la enseñanza

Partidos Políticos	Idioma vehicular
PSOE	-
Unidas Podemos	Promoción de las lenguas cooficiales
Partido Popular	Castellano como idioma vehicular Lenguas cooficiales también pueden ejercer como vehiculares
VOX	Centralización competencial Garantizar la formación en castellano en todo el territorio Garantizar el derecho de los padres a elegir el idioma en que quieren que sean educados sus hijos.

Fuente: elaboración propia.

El PSOE, en términos educativos, no avanza ninguna propuesta. Unidas Podemos (2019) propone promover las lenguas cooficiales propias en el sistema educativo y consideran fundamental la acción pública para mantener la adecuada vitalidad que estas

lenguas precisan. En su pensamiento estaría dotar de una oferta educativa suficiente a todos los centros del Estado para que se pudieran estudiar los idiomas oficiales de cada territorio (p. 99). Para el PP, la lengua vehicular de la enseñanza en todo el territorio español debe de ser el castellano, pero en aquellas comunidades donde existan lenguas cooficiales, estas también podrán ejercer como vehiculares. Por su parte, VOX es mucho más tajante y apuesta por una centralización competencial donde se garantice a los alumnos el derecho a ser educados en castellano en todo el territorio nacional y, por lo tanto, las lenguas cooficiales serán opcionales. Además, quieren garantizar el derecho de los padres a elegir la lengua de escolarización de sus hijos. El debate y las discrepancias que se han generado alrededor del idioma vehicular de la enseñanza, parten del texto promulgado en la disposición adicional trigésimo octava de la LOMLOE (2020) que expone: «Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de conformidad con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la normativa aplicable» (p.122938). Para PP, VOX y, aunque esté fuera de este estudio, Ciudadanos, esto supone atentar contra el derecho de los alumnos y la propia Constitución. La LOMCE (2013) reforzaba el castellano, afianzándolo como lengua vehicular del Estado. Por su parte, PSOE y Unidas Podemos, han intentado garantizar con la LOMLOE los artículos 3.2 y 3.3 de la Constitución (1978), permitiendo a las comunidades decidir en función de la normativa vigente y sus estatutos de autonomía.

6. Conclusiones

Desde que en 1970 se aprobara la Ley General de Educación (LGE), en España se han promulgado nueve leyes orgánicas con carácter educativo, que han tenido la capacidad de sostener e ir consolidando el sistema educativo español, pero que, a su vez, han dejando latente los constantes cambios normativos en función del color del partido político que accediera al Gobierno. LODE (1985), LOGSE (1990), LOPEG (1995) y LOE (2006) han tenido la marca Socialista, mientras que LOCE (2002) y LOMCE (2013) han llevado el sello del Partido Popular. La última ley, la LOMLOE (2020), es resultado de los acuerdos alcanzados, principalmente, entre PSOE y Unidas Podemos. Tanto vaivén legislativo puede haber provocado dificultades en la consolidación del sistema, abrir grietas y dejar al descubierto carencias agravadas por la actual crisis que el mundo sufre por la pandemia de COVID-19. Para lograr la consecución de tal objetivo –la consolidación del sistema– los acuerdos entre partidos, entre agentes educativos y entre comunidades autónomas parecen tan necesarios que sería incoherente no pensar en el pacto de estado como mecanismo resultante.

Después de ocho leyes, una vez más, tras un cambio en el gobierno central, en un periodo de crisis, se abría una ventana que podría llevar a la negociación en la arena educativa. ¿El resultado? Una nueva ley orgánica, carente de acuerdos, sin negociaciones entre los actores implicados en la educación y con un gran disenso entre partidos. La LOMLOE vuelve a dejar constancia de la alternancia legislativa en función del gobierno al frente y de la incapacidad gubernamental a la hora de alcanzar acuerdos globales. Se puede discernir, como ya lo hizo Viñao (2020) que, incluso alcanzando un pacto de estado, los desencuentros políticos, los conflictos y preponderancia de las ideologías se mantendrían constantes en el tiempo, pues son una particularidad de la democracia española, apoyadas en la descentralización competencial en las comunidades autónomas.

Se vislumbra también que los programas electorales no son más que promesas que muestran el ideario ideológico y político de un partido y cuya principal intención es la de atraer a los posibles votantes. La LOMLOE apenas acaba de ponerse en marcha, pero de su lectura, interpretación e implementación, dependerán muchos factores educativos.

Con escasos seis meses de vida, la nueva ley nos permite observar el cumplimiento de las propuestas electorales de PSOE y Unidas Podemos. Las medidas relacionadas con la financiación quedan recogidas en la ley, a través de la implantación de un plan de incremento del gasto público. El objetivo es alcanzar una inversión del 5 % del PIB en dos años desde la aprobación de la ley. En relación con la desigualdad educativa, se puede observar que la lucha contra el abandono escolar temprano pertenece a las comunidades autónomas o incluso a los propios centros educativos. Los planes generales tienden a tener un carácter regional donde el Estado actúa como intermediario. Más debate han generado las medidas recogidas en relación a la libertad educativa. La LOMLOE articula su apuesta por la zonificación a la hora de elegir centro educativo y, además, devuelve el carácter no evaluable de las enseñanzas de religión, dejando de contar para la nota media final de los alumnos, de tal forma que, las propuestas electorales emitidas por PSOE y Unidas Podemos quedan evidenciadas. Para la oposición, estas medidas atentan contra la libertad de las familias mostrando su desacuerdo ante la nueva articulación normativa. Por último, en estas conclusiones que parten de la aprobación de la LOMLOE se puede observar que, en referencia a la etapa del primer ciclo de educación infantil, la ley apuesta por el incremento progresivo de la oferta de plazas públicas. Por lo tanto, la promesa electoral de PSOE y Unidas Podemos parece dilatarse en el tiempo, perdiendo la inmediatez que aparentaba. Además, uno de los aspectos que más controversia ha originado entre partidos, se refugia en la nueva ley educativa. En una apuesta del gobierno central para con las autonomías, la disposición adicional trigésimo octava garantiza a los alumnos el derecho a recibir las enseñanzas en castellano o en la lengua cooficial de su territorio, eliminando el refuerzo que la LOMCE estableció para el castellano como lengua vehicular.

En una España políticamente tan polarizada parece improbable que se puedan alcanzar acuerdos o llegar a un consenso que desemboque en un pacto de estado. Parece que existen acuerdos inalcanzables en los que el disenso actúa como eje vertebrador en las negociaciones; la libertad religiosa, la elección de centro o incluso el idioma vehicular de la enseñanza, entendido como un instrumento fraccionador de la unidad de España, presentan visiones y opiniones tan distantes y que son innegociables para los partidos políticos, e incluso para los principales lobbies educativos, que, en la actualidad, el pacto de estado está mucho más lejos de lo que podríamos pensar. La LOMLOE (2020) no ha sido ejemplo de buena praxis en la búsqueda de acuerdos y pone de manifiesto el hacer político-ideológico, el turnismo legislativo y la escasez de recursos. Es probable, como ya expuso Viñao (2020), que no podamos aspirar a más que a una política de pactos parciales o a alcanzar una ley de bases con un articulado mínimo. Los partidos políticos «pueden prometer y prometen», pero las promesas electorales deberían de ser vinculantes al objeto de desarrollar las medidas con las que se ha captado el voto de la ciudadanía, y cuando entre ellas se cuele el Pacto de Estado por la educación, además, parece necesario actuar en concordancia con los mecanismos estructurados para tal fin, atendiendo a todos los agentes educativos, a los diferentes gobiernos autonómicos y a los partidos políticos representados en el parlamento, dirigiendo los esfuerzos en la búsqueda de un consenso que ayude a la consolidación plena del sistema educativo español.

7. Referencias

- Bayón-Calvo, S. (2019). Una radiografía del abandono escolar temprano en España: Algunas claves para la política educativa en los inicios del siglo XXI. *Revista Complutense de Educación*, 30(1), 35-53.
- Bedera, M. (2018). Del Pacto “acordado pero no firmado” a la contrarreforma educativa (2008-2018). En Puelles, M. y Menor, M. *El artículo 27 de la Constitución: Cuaderno de quejas* (pp. 121-151). Morata.
- Bolívar, A. y Zaitegi, N. (2006): “Pacto educativo”. Organización y gestión educativa. *Revista del Fórum Europeo de Administradores de la Educación*, 14(6), 12-13.
- Calero, J. y Bonal, X. (2004). La financiación de la educación en España. En Navarro, V. (ed.). *El Estado de Bienestar en España* (pp. 183-207). Tecnos.
- Cámara, G. (2007). Las necesidades del consenso en torno al derecho a la educación en España. *Revista de educación*, 344, 61-82.
- Colectivo Lorenzo Luzuriaga. (2010). *Mejorar la educación. Pacto de Estado y escuela pública*. Wolters Kluwer.
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- Díez, E.J. y Moreno, A. (2018). Un pacto educativo para la educación pública. *Ciencia Social (segunda época)*, 1, 129-138.
- Embid, A. (1997). La enseñanza privada en España: consideraciones sobre su problemática actual en el marco de la política europea sobre educación. *Revista de Administración Pública*, 142, 75-102.
- Esteban, S. (2010). Condicionantes y antecedentes del Pacto Educativo y Social en España. *Avances en Supervisión Educativa*, 12, 1-11.
- EURYDICE. (2020). *España: Financiación de la Educación*. <https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice>
- Fundación Encuentro. (1997). *Declaración Conjunta en Favor de la Educación*. Fundación Encuentro.
- Fernández-Enguita, M.; Mena, L.; y Riviere, J. (2010). *Fracaso y abandono escolar en España*. Colección de Estudios Sociales (29). Fundación La Caixa.
- Fernández, M. (2002). Políticas socialdemócratas de igualdad de oportunidades educativas: las experiencias de González y Mitterrand. *Revista Española de Ciencia Política*, 7, 39-65.
- Fernández, R. y Muñiz, M. (2012). Colegios concertados y selección de escuela en España: un círculo vicioso. *Presupuesto y Gasto Público*, 67, 97-118.
- Hernández, J.M. (1984) La libertad de enseñanza en la Restauración y su incidencia en la Universidad de Salamanca. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 3, 109-123.

- Hernández-García, J. (2010). Ideología, educación y políticas educativas. *Revista española de Pedagogía*, 245(1), 133-150.
- Larrosa, F. (2011). El Pacto de Estado en la política educativa española es necesario y posible. *Revista Iberoamericana de Educación*, 55(4), 1-11.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020). Boletín Oficial del Estado, 340, sec. I, de 30 de diciembre de 2020, 122868 a 122953. Recuperado de; <https://tinyurl.com/y63pptcx>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (2013). Boletín Oficial del Estado, 295, de 10 de diciembre de 2013, 1-64. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>
- Lorente, M. (2018). Historia de los pactos educativos en España. *Revista Cuadernos de Pedagogía*, 488, 55-60.
- Manzon, M. (2010). La comparación de espacios. En Bray, M.; Adamson, B. y Manson, M. (comp.). *Educación Comparada. Enfoques y Métodos* (pp. 117-158). Granica.
- Marchesi, A. (2004). Ideología Educativa y Pacto Escolar. *Cuadernos de Pedagogía*, 338, 82-85.
- MEC. (2004). *Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC. (2005). *Una educación de calidad para todos y entre todos. Informe del debate*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC. (2010). *Pacto Social y Político por la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- MEC. (2019). *Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2019. Informe español*. Madrid: Secretaria General Técnica. <https://n9.cl/839y>.
- MEFP. (2019). *PISA 2018. Informe español*. Madrid: Secretaria General Técnica. <https://dx.doi.org/n9.cl/v8gzg>
- Miller, D. (Dir.) (1989). *Enciclopedia del pensamiento político*. Alianza Editorial.
- Murillo, F. J., Almazán, A., & Martínez-Garrido, C. (2021). La elección de centro educativo en un sistema de cuasi-mercado escolar mediado por el programa de bilingüismo. *Revista Complutense de Educación*, 32(1), 89-97. <https://doi.org/10.5209/rced.68068>
- Novella, C. (2020). ¿Qué pacto educativo necesitamos en España para cumplir con los indicadores del ET 2020? *Revista Española de Educación Comparada*, 36, 74-97.
- Penalva, J. (2010). Análisis crítico del modelo escolar vigente: la escuela pluralista comunitaria. *Cuadernos de pensamiento político*, 26, 111-132.

- PP. (2019). *Programa Electoral 2019: Por todo lo que nos une*. [https:// dx.doi.org/n9.cl/251x](https://dx.doi.org/n9.cl/251x)
- PSOE. (2019). *Ahora, Progreso*. <https://dx.doi.org/n9.cl/73l7g>
- Puelles, M. (2000). Política y Educación: Cien años de Historia. *Revista de Educación*, 1, 7-36.
- Puelles, M. (2007). ¿Pacto de estado?: la educación entre el consenso y el disenso. *Revista de Educación*, 344, 23-40.
- Puelles, M. (2010). ¿Un nuevo pacto en educación? Historia de un proceso. *Avances en supervisión educativa*, 12, 1-20.
- Puelles, M. y Menor, M. (2018). *El artículo 27 de la Constitución: Cuaderno de quejas*. Morata.
- Raivola, R. (1990). ¿Qué es la comparación? consideraciones metodológicas y filosóficas. En Altbach, P. y Kelly, G. P. *Nuevos enfoques en educación comparada* (pp. 297-311). Mondadori.
- Steiner-Khamsi, G. (2010). The politics and economics of comparison. *Comparative Education Review*, 54(3), 323-342.
- Tedesco, J. C. (1995). *El nuevo pacto educativo. Competitividad y ciudadanía en la sociedad moderna*. Anaya.
- Tedesco, J. C. (2010). Diez notas sobre el pacto social y educativo. *Avances en supervisión educativa*, 12, 1-3.
- Tiana, A. (2007) A la búsqueda del consenso en educación: la experiencia de la LOE. *Revista de Educación*, 344, 83-100.
- Unidas Podemos. (2019). *Programa de Podemos: Las razones siguen intactas*. [https:// dx.doi.org/n9.cl/oju3](https://dx.doi.org/n9.cl/oju3)
- Valle, J.M. (2012). La política educativa supranacional: un nuevo campo de conocimiento para abordar las políticas educativas en un mundo globalizado. *Revista Española de Educación Comparada*, 20, 109-144.
- VOX. (2019). *100 medidas para la España viva*. <https://dx.doi.org/n9.cl/vii3>
- Viñao, A. (2016). La Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013: ¿una reforma más?», *Historia y Memoria de la Educación*, 3, 137-170.
- Viñao, A. (2018). Los orígenes del debate. Liberalismo, Estado, Educación e Iglesia (1813-1936). En Puelles, M. y Menor, M. *El artículo 27 de la Constitución: Cuaderno de quejas* (pp. 35-53). Morata.
- Viñao, A. (2020). El pacto educativo desde la Constitución de 1978: una historia interminable. *Crónica, Revista de Pedagogía y Psicopedagogía*, 5, 27-39.
- Zubillaga, A. y Gortazar, L. (2020). *COVID-19 y educación: Problemas, respuestas y escenarios*. Fundación Cotec para la Innovación. <https://dx.doi.org/bit.ly/3auXnP8>